ÍNDICE GENERAL

Capítulo XXII

DEL JURAMENTO COMO MEDIO ESPECIAL DE PRUEBA

		PAG.
	La llamada prueba de juramento (decisorio, supletorio y estimatorio)	1
179.	Las varias clases de juramento	2
	Antecedentes históricos del juramento decisorio	
181.	Naturaleza jurídica del juramento	4 7
182.	Diferencias entre la confesión y el juramento	/
	Semejanzas entre la confesión y el juramento	8 9
	Consideraciones adicionales sobre el juramento decisorio	
	Requisitos para la validez del juramento (decisorio, supletorio o estimatorio)	
	Requisitos para la eficacia del juramento	10 14
	El reenvío del juramento decisorio	
188.	La revocación o retractación del juramento	14
	Capítulo XXIII	
	EL TESTIMONIO DE TERCEROS	
189.	Breves consideraciones históricas sobre el testimonio	17
190.	Qué se entiende por testimonio	18
	Características del testimonio de terceros	25
192.	Nuestra definición	27
	Testimonio de terceros y confesión	
	Transformación del testimonio de terceros en confesión y viceversa	
	Naturaleza jurídica del testimonio de terceros	29
	Naturaleza jurídica de la declaración extraprocesal de terceros	
	Quién es testigo y en qué momento se adquiere esta calidad	
	Condición jurídica procesal del testigo	
	Materia o forma y medios del testimonio	
200.	El deber jurídico de testimoniar	
	a) Naturaleza	
	b) Sujetos de este deber.	
	c) Efectividad o coercibilidad del deber de testimoniar	
	d) Objeto del deber de testimoniar	
	e) Contenido o extensión del debe de testimoniar	46

		PÁG.
	f) El especial requisito del juramento	48
	g) Momento en que surge el deber de testimoniar	
201.	Excepciones al deber de testimoniar o comparecer al juzgado	51
	a) Por la dignidad del cargo	51
	b) Por el sexo	
	c) Por enfermedad o impedimento físico	52
	d) Por el lugar de la residencia del testigo	
	e) Por incapacidad	52
	f) Por el carácter perjudicial de la declaración para quien la hace o para cier-	50
	tos parientes suyos	52
	g) Por razón del secreto profesional	
	h) En virtud del carácter del juez de la causa	
	La remuneración o indemnización al testigo	
	Sujetos del testimonio	
	Destinatario del testimonio	
	Objeto del testimonio	
	El testimonio técnico	
207.	El testimonio de oídas, sobre hechos antiguos, la fama pública y el rumor pública	
	a) El testimonio de oídas	
	b) Hecho antiguo	
	c) La fama pública	
	d) El rumor público	
208	El testimonio sobre la notoriedad y los usos o costumbres	
	Distintas clases de testimonios y de testigos	
	Los llamados testigos instrumentales y actuarios extraprocesales, los actuarios	
	procesales y los que firman a ruego	
211.	Fundamento del mérito probatorio del testimonio	
212.	Importancia y necesidad práctica de la prueba testimonial	79
	Peligros de la prueba testimonial. Testimonios falsos y equivocados	
	Requisitos para que exista procesalmente un testimonio	
	a) Debe ser declaración personal	
	b) Debe ser declaración de un tercero, a menos que se tome en el sentido ge-	
	nérico que incluye el testimonio de parte	
	c) Debe ser un acto procesal	
	d) Es necesario que la declaración verse sobre hechos	
	e) Los hechos sobre que verse deben haber ocurrido antes de la declaración	87
	f) Debe tratarse de una declaración representativa	
	g) Debe tener significación probatoria	
215.	Requisitos para la validez del testimonio	
	a) La previa admisión u ordenación del testimonio, en legal forma	
	b) La legitimación para pedir o presentar, ordenar o admitir y rendir el testi-	
	monio	
	c) La recepción del testimonio por el funcionario legitimado para ello	
	d) La capacidad jurídica del testigo	
	e) La habilidad o aptitud física, moral e intelectual del testigo para el caso concreto o capacidad concreta	94
	CONCIDIO O CADACIDAD CONCIDIA	94

ÍNDICE GENERAL

		1	PÁG.
	f)	Debe ser un acto consciente, libre de coacción	97
	g)	Debe estar precedido de juramento en legal forma	99
	h)	Debe cumplir las demás formalidades procesales de tiempo, modo y lugar	103
	i)	Ausencia de otros motivos de nulidad del proceso, que puedan viciar los testimonios recibidos	103
	i)	Que no exista una expresa prohibición legal para la recepción del testimo-	100
	J)	nio particular o de testimonios en general para ese proceso	104
216	Re	quisitos para la eficacia probatoria del testimonio	104
210.		La conducencia del medio	105
		La pertinencia del hecho objeto del testimonio	106
		La utilidad del testimonio	107
		Capacidad mental en el momento de la percepción de los hechos sobre los cuales versa el testimonio	108
	e)	Ausencia de perturbaciones psicológicas o de otro orden, que aun cuando	100
	c)	no alcancen a producir incapacidad mental, sí pueden afectar la veracidad o la fidelidad del testimonio	109
	Ð	Que el testigo no adolezca de falta total o de defectos del órgano de percep-	105
	ı,	ción que debía utilizar para el conocimiento del hecho objeto de su testi-	
		monio	110
	a)	Una capacidad memorativa normal del testigo de acuerdo con la antigüe-	110
	5)	dad de los hechos	111
	h)	Que no existan otras circunstancias subjetivas u objetivas que puedan haber	
	**/	alterado la fidelidad de sus percepciones o de su memoria	111
	i)	Ausencia de interés personal o familiar del testigo en el litigio sobre el he-	
	-,	cho objeto de su testimonio	112
	i)	Ausencia de antecedentes de perjurio, falsedad o deshonestidad del testigo	112
		Que el testimonio contenga la llamada "razón del dicho", es decir, del fun-	
	•	damento de la ciencia del testigo	114
	1)	Que no aparezca improbable la ocurrencia del hecho en esas circunstancias	
	•	de tiempo, modo y lugar que el testigo expone	117
	m)	Que el conocimiento del testigo esté de acuerdo con esa razón de su dicho	118
		Que los distintos hechos contenidos en su narración no aparezcan contra-	
	•	dictorios entre sí	120
	o)	Que si hay varias declaraciones del mismo testigo, no existan esas graves	
		contradicciones entre ellas	122
	p)	Que haya claridad y seguridad en las conclusiones del testigo y no aparez-	
,		can vagas ni incoherentes	124
٠. ,	q)	Que el hecho narrado no sea contrario a otro que goce de notoriedad	125
	r)	Que el hecho narrado y la razón del dicho no estén en contradicción con	
		máximas generales de la experiencia	126
	rr)	Que no exista una cosa juzgada ni una presunción "iuris et de iuri" en con-	
		trario	126
	s)	Que no haya contradicciones graves con los testimonios de otras personas,	
		que merezcan similar o mayor credibilidad	126
	t)	Que lo dicho por el testigo no esté en contradicción con otras pruebas de	
		mayor valor legal o de más fuerza de convicción	129
	u)	Que la narración del testigo no aparezca inverosímil ni el hecho imposible,	100
		por otros motivos	130

		PÁG.
	v) Que lo dicho por el testigo no exceda el objeto propio del testimonio	130
	w) Que no se haya probado dolo del testigo o falsedad en su testimonio	131
	x) Que se haya ratificado o abonado en debida forma, si fue practicado en	
	otro proceso o extraprocesalmente sin audiencia de la parte contra quien	
	se aduce	131
	y) Que se hayan cumplido las demás formalidades para su recepción, aun	
	cuando su falta no implique la nulidad del testimonio	131
	z) Que no se trate de una persona que habitualmente es llamada a declarar	
	en justicia	132
	a') Que no se haya violado el secreto profesional o la reserva legal	132
217.	Diferencias entre testimonio y confesión, peritación, documento e indicio	133
	a) Diferencias entre testimonio de terceros y confesión	133
	b) Diferencias entre testimonio de terceros y peritación	135
	c) Diferencias con el documento	144
	d) Diferencias con la prueba de indicios	149
218.	Admisibilidad del testimonio como medio de prueba	
219.	Limitaciones a la conducencia del testimonio como medio de prueba y sus	
	razones o causas	152
	a) Naturaleza de las normas que consagran estas limitaciones y su deroga-	
	bilidad por convenio o contrato	153
	b) Razones o causas de las limitaciones a la conducencia del testimonio como	
	medio de prueba	155
220.	Limitaciones en razón de la cualidad del testigo	156
	Primera limitación en razón del contenido del testimonio: naturaleza del he-	
	cho o acto	156
	a) Casos en que la ley exige un medio de prueba solemne o, simplemente, le	
	niega valor probatorio al testimonio	156
	b) Prueba de hechos relacionados con el acto o contrato solemne	157
222.		
	al valor del objeto de la prueba	160
	a) Rige solamente para los contratos o actos jurídicos convencionales	162
	b) No se aplica a los casos que examinamos al tratar de los actos solemnes.	165
	c) Se aplica exclusivamente a las partes contratantes y no a los terceros	165
	d) En qué momento se aprecia el valor del contrato	165
	e) Cómo se determina el valor del contrato	167
	f) El problema de los intereses y accesorios	
	g) El caso de los perjuicios por incumplimiento	
	h) El caso de la multa o pena estipulada	
	i) La prueba del incumplimiento del contrato	
	j) Caso en que se demanda por menor valor que lo contratado	173
	k) Caso en que se cobra un saldo del crédito	173
	l) Caso en que hay pago parcial de contado y el saldo es inferior al límite	113
	legal	173
	m) Caso en que se divide la deuda por herencia o cesión posterior al contrato	174
	n) Caso en que en la demanda se acumulen diversas pretensiones	174
	o) La prueba del pago	174
	p) Prueba de la procedencia del dinero del pago	181
	a). La oferta de pago y su rechazo por el acreedor	181

	r) La prueba de la compensación, la novación, la remisión o renuncia al de-	100
	recho por el acreedor, y la transacción	182
	rr) La prueba de las circunstancias y condiciones relacionadas con el contrato, y su verdadero significado	183
	s) La prueba del reconocimiento de la deuda por el deudor	185
	t) La prueba del mandato para celebrar contratos	185
	u) Prueba de la cuantía de una deuda cuya existencia consta por escrito o	105
	confesión	187
	v) Prueba de la confesión extrajudicial y testimonios que complementan la	
	confesión	187
	w) La prueba de la sociedad de hecho	188
	x) Prueba de contratos comerciales	188
	y) Prueba de la posesión material, de la construcción en suelo ajeno, de cul-	
	tivos del colono, de usos y costumbres, de la identificación de un inmue-	
	ble y hechos similares	189
223.	Limitación a la conducencia del testimonio en razón de existir una prueba do-	
	cumental (reformas, adiciones y prueba en contra de su contenido). La simu-	
	lación y su prueba	189
224.	Excepciones a las anteriores limitaciones a la prueba testimonial	194
	a) Cuando existe un principio de prueba por escrito o una confesión que ha-	
	ga las veces de tal	194
	b) Cuando hubo imposibilidad física o moral para obtener el documento	
	c) Cuando hubo pérdida o destrucción del documento	
	d) En los demás casos expresamente consagrados en la ley	212
	e) El consentimiento de las partes no sirve para darle valor al testimonio en	
005		
	Inhabilidades para testimoniar	
	Impedimentos para testimoniar, o testimonios sospechosos	
	La tacha o recusación de los testigos	
	La tacha de falsedad del testimonio	
	Disponibilidad del testimonio	
	Comunidad del testimonio	
	La retractación y rectificación del testimonio	
233.	Solicitud y ordenación de los testimonios. Cuándo pueden ordenarse de oficio	
234.	La limitación del número de testigos y su rechazo por impertinentes o incon-	447
	ducentes	225
235.	La citación del testigo	
237.		229
238.	El problema de las preguntas sugerentes o sugestivas	232
239.	Necesidad del careo de los testigos que se contradigan y su aplicación en los	
	procesos civiles y laborales	235
240.	Testimonio extraproceso, para futura memoria, y recibido en otros procesos.	
	Su ratificación	236
241.	El abono del testimonio del fallecido o imposibilitado física o mentalmente,	
	antes de ratificarlo	237

		PÁG.
242.	La apreciación o valoración del mérito probatorio del testimonio	
	a) Examen de la fuerza probatoria formal del testimonio	
	b) Examen de la fuerza probatoria material del testimonioc) Examen de las condiciones mentales, físicas y morales del testigo y de su	239
	personalidad	241
	d) Examen de las relaciones del testigo con las partes	258
	e) Examen de las relaciones del testigo con la causa	
	f) Examen de las relaciones del testigo con el hecho sobre el cual declara	
	g) Examen de la manera como fue recibido el testimonio y del interrogatorio hecho al testigo	259
	h) Examen del contenido del testimonio	
	i) Crítica final global y conclusiones	
	j) La soberanía del juez de instancia en la apreciación del testimonio; cómo	203
	se puede atacar en casación	266
243	El testimonio, la psicología judicial y la psiquiatría	
	El testimonio único y su valor probatorio	
	La crítica del testimonio plural o múltiple	
	El testimonio de terceros en materia penal	
	El testimonio de terceros en materia comercial	
	bis. El testimonio de terceros en materia laboral	
	Continue VVIV	
	Capítulo XXIV	
	DE LA PERITACIÓN O LA PRUEBA POR PERITOS	
248.	En qué consiste la peritación. Su función procesal	277
	Breves anotaciones históricas sobre la peritación	
250.	Cuándo es necesaria la peritación y su importancia	282
251.	Cuál es el objeto de la peritación. Algunos casos especiales	287
	a) Peritación sobre la costumbre y los usos locales	
	b) Peritación sobre la existencia de la ley y la costumbre extranjeras	291
	c) Peritación sobre la norma de derecho canónico	292
	d) Peritación sobre el significado literal de la ley	
	e) El caso de la peritación artística o literaria	
252.	Características generales de la peritación	293
	Distintas clases de peritaciones y de peritos	294
	Condición jurídica del perito	
	Naturaleza jurídica de la peritación	
	Fundamento del mérito probatorio de la peritación	
257.	Requisitos para la existencia jurídica de la peritación	
	a) Debe ser un acto procesal	
	b) Debe ser consecuencia de un encargo judicial	
	c) Debe ser un dictamen personal	
	d) Debe versar sobre hechos y no cuestiones de puro derecho	
	e) Debe ser dictamen de un tercero	313

ÍNDICE GENERAL

		PÁG.
258.	Requisitos para la validez del dictamen	313
	a) La ordenación de la prueba en forma legal	
	b) La capacidad jurídica del perito para desempeñar el cargo	
	c) La debida posesión del perito	
	d) La presentación o exposición del dictamen en forma legal	
	e) Que sea un acto consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho o	0.20
	seducción	316
	f) Que no exista prohibición legal de practicar esta clase de prueba	
	g) Que los estudios básicos del dictamen hayan sido hechos personalmente	
	por el perito	316
	h) Que los peritos no hayan utilizado medios ilegítimos o ilícitos para el de-	
	sempeño de su encargo	318
	i) Que no exista una causa de nulidad general del proceso, que vicie tam-	
	bién la peritación	318
	j) El requisito de la deliberación conjunta, cuando los peritos son varios	318
259.	Requisitos para la eficacia probatoria del dictamen	321
	a) Que sea un medio conducente respecto al hecho por probar	321
	b) Que el hecho objeto del dictamen sea pertinente	
	c) Que el perito sea experto y competente para el desempeño de su encargo	
	d) Que no exista motivo serio para dudar de su desinterés, imparcialidad y	
	sinceridad	323
	e) Que no se haya probado una objeción formulada en tiempo al dictamen	
	f) Que el dictamen esté debidamente fundamentado	
	g) Que las conclusiones del dictamen sean claras, firmes y consecuencia ló-	
	gica de sus fundamentos	325
	h) Que las conclusiones sean convincentes y no parezcan improbables, ab-	
	surdas o imposibles	326
	i) Que no existan otras pruebas que desvirtúen el dictamen o lo hagan dudo-	0_0
	so o incierto	328
	j) Que no haya rectificación o retractación del perito	
	k) Que el dictamen sea rendido en oportunidad	
	l) Que no se haya violado el derecho de defensa, de la parte perjudicada con	
	el dictamen, o su debida contratación	
	m) Que los peritos no excedan los límites de su encargo	
	n) Que no se haya declarado judicialmente la falsedad del dictamen	335
	o) Que el hecho no sea jurídicamente imposible, por existir presunción "iuris	
	et de iuri" o cosa juzgada en contrario	335
	p) Que los peritos no hayan violado la reserva legal o el secreto profesional	755
	que ampare a los documentos que sirvieron de base a su dictamen	335
260	Valor probatorio del dictamen de los peritos y su apreciación por el juez	335
	Peritación judicial fuera de proceso o "in futurum" y su valor probatorio	
	Los dictámenes extraprocesales de expertos, su naturaleza jurídica y su valor	
~ 52.	probatorio	
263	Las peritaciones practicadas durante el sumario, en materia penal	
	Los dictámenes o informes técnicos oficiales, su naturaleza y su valor proba-	
	torio	

		PAG.
265.	El consultor técnico de la parte: diferencias con el perito	353
	Dictámenes extraprocesales, solicitados por acuerdo de las partes u ordena-	
	dos por la ley, para completar contratos o resolver diferencias	
267.	Peritación practicada en otro proceso y su traslado	355
268.	Carácter libre u obligatorio del cargo de perito. El deber de actuar como pe-	
	rito	356
269.	Los deberes del perito	357
	Las responsabilidades del perito. Sanciones penales, disciplinarias y civiles	357
	Derechos del perito	361
,,	a) Los derechos patrimoniales del perito	361
	b) Libertad para la investigación y derecho a que se le faciliten los medios	
	adecuados para realizarla	364
	c) Qué ocurre cuando se impide la investigación del perito	
272	Diferencias entre perito y testigo	360
	Diferencias entre perito y destigo	
	Diferencia entre perito y jurado	312
213.	Diferencias entre perito e intérprete o traductor. Naturaleza jurídica de la in-	272
256	terpretación	372
	Diferencias entre perito y juez	376
	Decreto de la peritación a solicitud de parte o de oficio por el juez	377
	Número de peritos para cada peritación	378
	Escogencia y designación de los peritos	
	Tacha y recusación de los peritos	
	El cuestionario para los peritos o su interrogatorio	
	Preparación y estudio del dictamen por los peritos	387
283.	Asistencia de las partes a las operaciones de los peritos y alegaciones de aque-	
	llas ante estos	389
	Cómo debe rendirse el dictamen	
285.	Las aclaraciones o adiciones al dictamen	394
286.	La reforma o retractación del dictamen ya rendido	396
287.	Traslado y publicidad del dictamen. Solicitud de aclaraciones y formulación	
	de objeciones	397
288.	Reemplazo de los peritos, por no posesionarse o no rendir oportunamente el	
	dictamen	398
289.	Renovación o repetición de los dictámenes	399
290.	Consecuencias procesales de la conducta de las partes que impiden practicar	
	la peritación	401
	•	
	Capítulo XXV	
	DE LA PRUEBA POR INSPECCIÓN	
	O RECONOCIMIENTO JUDICIAL	
	O RECONOCIMIENTO JUDICIAL	
201	Ouá sa antienda nor inenessión a resensaimiente indicial	402
271.	Qué se entiende por inspección o reconocimiento judicial	405
292.	Breves anotaciones históricas	405
473.		100
	cesos	400

		PÁG.
294.	Naturaleza jurídica de la inspección judicial	408
295.	Características generales de la inspección o el reconocimiento judicial Fundamento del mérito o valor probatorio de la inspección o el reconocimien-	414
250.	to judicial	416
297	Objeto de la inspección o el reconocimiento judicial	
298	Inspección judicial y dictamen pericial anexo a aquella	419
299	Distintas clases de inspección o reconocimiento judicial	419
2)).	a) En consideración al objeto de la diligencia	419
	b) Según las personas que intervienen en la diligencia	421
	c) De acuerdo con la oportunidad en que se practica	
	d) En consideración al impulso procesal que conduce a su ordenación	
	e) Desde el punto de vista del tema de prueba	
	f) Por sus relaciones con otra diligencia judicial	
	g) Según la naturaleza del funcionario que la practica	422
300.	Requisitos para la existencia jurídica de la inspección o el reconocimiento ju-	
500.	dicial (y del administrativo o policial)	422
	a) Debe ser practicado por un funcionario del órgano judicial o que ejerza	
	funciones judiciales por mandato legal (o por un funcionario administra-	
	tivo o de la policía, según la naturaleza de la diligencia)	422
	b) Ese funcionario debe actuar en ejercicio del cargo	
301.	Requisitos para la validez de la inspección o el reconocimiento judicial	424
	a) Que no exista una prohibición legal de practicar la diligencia	424
	b) La ordenación de la prueba y la notificación en forma legal	425
	c) La competencia del juez para la práctica de la inspección (o la del funcio-	
	nario administrativo o de policía, según el caso)	426
	d) Que no existan otros motivos de nulidad procesal que vicien la diligencia	427
302.	Requisitos para la eficacia probatoria de la inspección o el reconocimiento	
	judicial	428
	a) La conducencia del medio respecto del hecho inspeccionado	
	b) La pertinencia del hecho inspeccionado	429
	c) Que el acta sea clara y permita conocer con seguridad cuáles fueron los he-	
	chos observados por el juez y sus características	429
	d) Que las conclusiones hechas, constar en el acta, no aparezcan absurdas o	
	imposibles	429
	e) Que el hecho no sea jurídicamente imposible, por existir presunción "iuris	
	et de iure" o cosa juzgada en contrario	430
	f) Que no existan otras pruebas que desvirtúen las conclusiones del acta	430
	g) Que no se haya producido una rectificación o retractación del funciona-	
	rio que practicó la diligencia	431
	h) Que no se viole la reserva legal ni el secreto profesional	
	i) Que no se haya declarado judicialmente la falsedad del acta	
	j) La debida contradicción de la prueba, para que su eficacia probatoria sea	
200	plena	432
303.	Cuándo debe practicarse la inspección. Quién puede pedirla y su decreto por	
20.4	iniciativa oficiosa del juez	432
304.	Cómo se pide y se decreta la inspección. La asistencia de testigos actuarios	
	y de peritos	434

		PÁG.
305.	Quién debe practicar la diligencia. El caso de los investigadores o jueces de	
	instrucción y de los funcionarios comisionados	435
306.	Cómo se practica la diligencia. Trámite y acta	
	a) Iniciación de la diligencia	
	b) Examen e identificación de los hechos por el juez	
	c) Investigaciones adicionales que puede adelantar el juez	439
	 d) Otras pruebas conexas que pueden tomarse o recibirse durante la diligencia e) Redacción del acta y su firma. Intervención de los testigos actuarios y de 	439
	los peritos	
	f) Naturaleza jurídica del acta de la inspección	445
	g) Aclaraciones o adiciones al acta	446
307.	Inspección judicial con exhibición de documentos o cosas	447
	Reconocimiento o identificación e inspección de personas, cadáveres o cosas; sus diferencias	
	a) El reconocimiento de personas, cadáveres, animales o cosas	
	b) La inspección de personas o corporal y de cadáveres humanos	
309.	Valor probatorio de la inspección o el reconocimiento judicial y su aprecia-	
210	ción por el juez	452
310.	Inspecciones practicadas en otro proceso y trasladadas	457
311.	Inspecciones judiciales practicadas fuera de proceso o para futura memoria	
	a) Con citación de la futura parte contraria	
	b) Sin citación de la futura parte contraria	
	La inspección judicial en el proceso penal y en el sumario	459
313.	El experimento judicial para la reconstrucción o reconstitución del delito o de las circunstancias de la prueba. Su aplicación en el proceso civil, laboral y con-	
	tencioso administrativo	463
314.	Inspecciones practicadas por funcionarios no judiciales, en procesos adminis-	
	trativos y de policía, y en investigaciones policiales previas al sumario penal	465
315.	Exámenes extraprocesales, practicados por particulares, y su valor probatorio	466
316.	El acceso a los lugares o su allanamiento, el desahucio de personas o desalojo de cosas; diferencias con la inspección	467
317.	Aprehensión física y secuestro de cosas muebles; diferencias con la inspección	468
	Diferencias entre inspección, testimonio y peritación	
319.	Diferencias entre inspección o reconocimiento judicial y documento	469
	Consecuencias procesales de la conducta de las partes que impiden practicar	
	la diligencia	470
	Capítulo XXVI	
	DE LA PRUEBA POR DOCUMENTOS	
201	Out or out on to make the second	470
<i>521.</i>	Qué se entiende por documento	4/3
322.	Breves anotaciones históricas sobre la prueba por documento	
	a) En el Oriente antiguo	483
	b) En Egipto	
	c) En Grecia y Roma	
	d) En la Edad Media	
	e) Del siglo xy a nuestros días	487

	1	PÁG.
323.	Naturaleza jurídica del documento	487
324.	Funciones jurídicas del documento	493
325.	Importancia, ventajas y defectos de la prueba documental	498
326.	Objeto del documento y su contenido	500
	a) Dispositivos o constitutivos	500
	b) Declarativos de ciencia	
	c) Simplemente narrativos	
	d) Acciones o situaciones no declarativas	
	e) Declaraciones de puro derecho	
327.	Sujetos del documento	
328.	Materia y forma del documento	504
329.	El documento como objeto de percepción	505
330.	El documento como objeto de prueba	505
	Diferencias y semejanzas entre el testimonio y el documento	
	Diferencias y semejanzas entre el documento y la confesión	
	a) Semejanzas	507
	b) Diferencias	509
333.	Diferencias entre documentos y pruebas preconstituidas	510
334.	Diferencias entre documento y las llamadas "piezas de convicción"	510
335.	Diferencias entre documento y declaración en él contenida	511
336.	Requisitos para la existencia jurídica del documento	512
	a) Que se trate de una cosa o un objeto, con aptitud representativa, formado	,
	mediante un acto humano	512
	b) Que represente un hecho cualquiera	513
	c) Que tenga una significación probatoria	
	d) Requisitos especiales del documento público	513
	e) El requisito de la firma en los instrumentos públicos y privados	513
337.	Requisitos para la validez del documento, como medio de prueba	518
	a) Que (si es declarativo o dispositivo) no se haya elaborado en estado de in-	
	consciencia, ni en virtud de la fuerza, la coacción o el dolo	518
	b) Que se haya llevado el proceso por un modo legítimo	519
	c) Que (si se trata de instrumentos públicos) se hayan cumplido las formali-	
	dades exigidas por la ley para su formación bajo sanción de nulidad	519
	d) Que (si se trata de copias) se hayan cumplido los requisitos exigidos por	
	la ley para su expedición	520
	e) Que hayan sido llevados y admitidos al proceso en oportunidad y con los	
	requisitos legales	520
	f) El caso de la ilicitud del objeto o la causa del acto documentado	520
338.	Requisitos para la eficacia probatoria del documento	
	a) Que esté establecida o presumida su autenticidad	
	b) Que cuando se trate de instrumentos otorgados en el exterior, se cumplan	
	sus especiales requisitos para su elaboración y autenticidad	522
	c) Que no haya prueba legalmente válida en contra	
	d) Que el contenido mismo del documento sea convincente	
	e) Que no se haya llevado al proceso con violación de la reserva o el secreto	
	que la ley haya consagrado	524
	f) Que se hava usado el papel y pagado el impuesto que la lay evija	524

PÁG.

	g) Que se haya hecho el registro público de documento que la ley exija	525
	h) Que esté completo y sin alteraciones, mutilaciones o tachaduras que alte-	
	ren su contenido	
	i) Requisitos especiales de ciertos documentos privados	
339.	Distintas clases de documentos	526
340.	Documentos e instrumentos. Sus diferencias	528
341.	Documentos públicos, instrumentos públicos, escrituras públicas y documen-	
	tos auténticos. Sus diferencias	529
	a) Distinción entre documento público, instrumento público y escritura pública	529
	b) Instrumentos públicos. Sus requisitos y clases	
	c) Las escrituras públicas	
	d) Documentos auténticos; diferencias con los públicos	
342	Diversas clases de documentos públicos	
	Funciones jurídicas de las escrituras públicas	
	Instrumentos con valor de escritura pública	
	El registro público y su función probatoria	
<i>3</i> 46.	Documentos o instrumentos privados	
	a) Diversas clases	
	b) Manera de aportarlos al proceso	
	c) Requisitos especiales de estos documentos	
	Instrumentos privados, con firma y sin firma	
348.	En qué consiste la firma; cuándo es necesaria y sus requisitos	541
	a) Qué se entiende por firma	
	b) Cuándo es necesaria la firma. Documentos sin firma	542
	c) Cómo se debe firmar. Requisitos de la firma	543
349.	De la firma por otro, a ruego de quien no sabe o no puede firmar	546
	De la firma de documentos en blanco o con espacios sin llenar	
	Reconocimiento expreso, implícito o ficto de documentos privados. Su natu-	
	raleza, efectos y trámites	549
352	Documento privado no reconocido, pero firmado ante dos o más testigos	
	Prueba de la autenticidad de documentos privados mediante testimonios u	<i>33</i> I
<i>JJJ</i> .	<u>-</u>	551
25/	La falsedad documental, sus clases, su querella, su prueba y sus efectos pro-	331
334.		660
255	cesales	332
333.	Prueba de la falsedad del documento. El dictamen grafológico sobre la auten-	
	ticidad o falsedad de la firma o del manuscrito y el dictamen técnico sobre su	
	adulteración	
356.	Valor probatorio y fuerza obligatoria del documento público	
	a) Valor probatorio de los documentos públicos	
	b) Valor probatorio de la fecha	557
	c) Fuerza obligatoria de los documentos públicos	
	d) Lo dispositivo y lo enunciativo en las escrituras públicas	558
	e) Efectos jurídicos de las escrituras públicas en favor de los terceros	
	f) Efectos jurídicos de la contraescritura privada o pública en favor de los	
	terceros	560

	;	PÁG.
	g) Pruebas requeridas para desvirtuar lo dicho en la escritura pública o en un instrumento público	560
	h) También contra los terceros prueban las declaraciones contenidas en la escritura pública	
357.	Valor probatorio y fuerza obligatoria de los documentos privados	561
	a) Valor probatorio y fuerza obligatoria del documento privado no auténtico	562
	b) Valor probatorio del documento privado auténtico entre las partes y sus causahabientes	562
	c) Fuerza obligatoria del documento privado auténtico entre las partes y sus causahabientes	562
	d) Valor probatorio del documento privado auténtico ante terceros	563
	e) Fuerza obligatoria de los documentos privados auténticos frente a terceros y su eficacia probatoria a favor de estos	564
	f) Prueba requerida para impugnar el documento privado auténtico	564
358.	Valor probatorio de los documentos privados sin firma	565
	a) Fotografías, microfotografías, radiografías, electrocardiogramas, películas,	E (E
	grabaciones y discos	303 567
	c) Libros de comercio	567
	d) Papeles y registros domésticos	569
	e) Anotaciones en documentos privados	
359.	Valor probatorio de los documentos rotos, enmendados, suplantados o altera-	
260	dos	
361	Valor probatorio y autenticación de los documentos otorgados en el exterior	573
362.	Valor de los pactos que exigen el documento como prueba, sin que legalmen-	
	te sea necesario	
363.	Disponibilidad del documento como medio de prueba y su exhibición	575
364.	Manera de allegar los documentos al proceso	576
	a) Presentación directa por la parte interesada	576
	b) Aducción mediante copia pedida por el juez de la causa	311
	c) Incorporación en inspecciones o su copia obtenida en estas u otra diligencia en que intervienen las partes, como la de exhibición	577
365	Documentos aducidos en copias o fotocopias y en periódicos oficiales	578
366.	Pérdida o destrucción del documento	581
	Interpretación y valoración del documento	
368.	Documentos contradictorios	582
369.	De la llamada prueba de informes	583
•	Capítulo XXVII	
	DE LA PRUEBA DE INDICIOS	
370.	Qué se entiende por indicio	587
371.	Los indicios son un medio de prueba	589
	Naturaleza de la prueba de indicios	

		PÁG.
373.	Diferencia entre indicios y presunciones judiciales o de hombre	592
	Importancia de la prueba de indicios	
	Distintas clases de indicios	
	El caso de la confesión judicial en el proceso penal y de la extrajudicial en	
277	todos los procesos. Diferencias con el indicio	602
3//.	Los otros medios de prueba tampoco son indicios cuando no producen el ple-	C05
270	no convencimiento. El caso de las llamadas contraseñas	003
3/8.	Fundamento del valor probatorio de los indicios y naturaleza del razonamien-	700
270	to valorativo	
	Cuándo existe indicio necesario	
380.	Requisitos para la existencia jurídica del indicio	
	a) La prueba plena del hecho indicador	613
	b) Que el hecho probado tenga alguna significación probatoria respecto al	601
201	hecho que se investiga, por existir alguna conexión lógica entre ellos	
381.	Requisitos para la validez de la prueba por indicios	622
	a) Que las pruebas del hecho indicador o indiciario hayan sido decretadas y	(00
	practicadas o presentadas y admitidas, en legal forma	622
	b) Que no se hayan utilizado pruebas ilícitas o prohibidas por la ley, para	(00
	demostrar el hecho indicador	
	c) Que no exista una nulidad del proceso, que vicie las pruebas del indicio	
202	d) Que la ley no prohíba investigar el hecho indicador o el indicado	
302.	Requisitos para la eficacia probatoria de los indicios	
	b) Que se haya descartado la posibilidad de que la conexión entre el hecho in-	024
	dicador y el investigado sea aparente, por obra de la casualidad o el azar	626
	c) Que se haya descartado la posibilidad de la falsificación del hecho indi-	020
	ciario por obra de terceros o de las partes	620
	d) Que aparezca clara y cierta la relación de causalidad entre el hecho indi-	023
	cador (o el conjunto, si son varios indicios contingentes) y el indicado	632
	e) Que se trate de una pluralidad de indicios, si son contingentes	
	f) Que los varios indicios contingentes sean graves, concurrentes o concor-	050
	dantes y convergentes	640
	g) Que no existan contraindicios que no puedan descartarse razonablemente	
	h) Que se hayan eliminado razonablemente las otras posibles hipótesis y los	043
	argumentos o motivos infirmantes de la conclusión adoptada	650
	i) Que no existan pruebas, de otra clase, que infirmen los hechos indiciarios	050
	o que demuestren un hecho opuesto al indicado por aquellos	653
	j) Que se haya llegado a una conclusión final precisa y segura, basada en el	
	pleno convencimiento o la certeza del juez	
383	Investigación oportuna y técnica de los hechos indiciarios	661
	El comportamiento de las partes en el proceso, como indicio probatorio	
	La apreciación o valoración de los indicios	
	a) Crítica individual de los distintos indicios y contraindicios	
	b) Crítica global o de conjunto de los indicios y contraindicios	
	c) Conclusión final	
386.	La prueba por indicios para la detención preventiva en el proceso penal y para	
	ciertas resoluciones provisionales en lo civil	675

CAPÍTULO XXVIII

DE LAS PRESUNCIONES EN EL DERECHO PROBATORIO

		PÁG.
387.	Etimología y breve nota histórica	677
388.	Qué se debe entender por presunción y sus varias clases	677
389.	Naturaleza jurídica de la presunción	679
390.	Naturaleza del razonamiento empleado en la presunción	682
391.	La cuestión de si las presunciones son o no reglas de prueba. Naturaleza de	
	las normas legales que las consagran	683
392.	En qué consisten los efectos procesales de la presunción legal y sus relaciones	
	con la carga de la prueba	684
	Las presunciones de procedimiento	686
394.	Prueba de los hechos que sirven de base a la presunción. Aplicación de la má-	
	xima "praesumptum de praesumpto non admittitur"	686
395.	Presunciones judiciales basadas en pruebas incompletas	688
396.	Presunciones judiciales relativas y absolutas	688
397.	Las dos maneras de atacar una presunción: prueba en contrario de los hechos	
	en que se basa o del hecho presumido	
	Diversas maneras de consagrar el legislador presunciones	
399.	Las presunciones en el proceso penal	690
400.	La ficción legal y sus diferencias con la presunción	691
	Bibliografía	693
	Índice de autores	
	Índice de disposiciones	
	Índice de materias	
	marco do matorido	